

Medellín, 21/12/2023

Señora:  
**LILIA MARÍA RAMÍREZ SOTO**  
CC: 39.432.114  
Medellín – Antioquia

### NOTIFICACIÓN COBRO PERSUASIVO

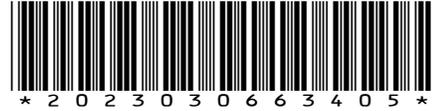
En atención a lo establecido en el artículo 388 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda le recuerda al contribuyente ponerse al día en la obligación contraída según la RESOLUCION DE DEBIDO COBRAR N.º2019060156470 del 26 de septiembre de 2019, por concepto de Impuesto de registro, por motivo de cancelación de un usufructo y compraventas realizada en la escritura pública N.º1941 del 19 de mayo de 2015, notificada a través de la página web el 08 de octubre de 2019, el cual se encuentra ejecutoriado, y para ello se le conceden quince (15) días calendario desde el momento en que se recibe la presente notificación para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a1. del artículo 411 íbidem; de lo contrario, el proceso será trasladado al área de Cobro Coactivo.

### DETALLE

Contribuyente:	<b>LILIA MARÍA RAMÍREZ SOTO</b>		
Identificación tributaria:	39.432.114		
Tributo:	Impuesto de Registro		
Concepto	Valor liquidado	Pago parcial reimputado <sup>2</sup>	Total, adeudado
Valor capital	\$1.012.900	\$0	\$1.012.900

<sup>1</sup> Pagar el impuesto liquidado en la declaración privada o determinado por la Autoridad Tributaria Departamental, dentro de los plazos señalados para tal efecto.

<sup>2</sup> Según lo dispuesto en el artículo 542 de la Ordenanza 41 de 2020.



Valor sanción	\$0	\$0	\$0
Valor intereses	\$0	\$0	\$0(*)

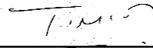
(\*). En consideración al registro.

Adicionalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y en el numeral 4 literal C de la Carta Circular No. 001 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, se le informa que la obligación contenida en el acto administrativo indicado al inicio, de no ser cancelada en dentro de los próximos 20 días; y en evento de que cumpla condiciones de cuantía y exigibilidad será reportada en el próximo boletín semestral de deudores morosos del estado BDME.

Cordialmente,

*Andrea Arcila V.*

**ANDREA ARCILA VELASQUEZ**  
Auxiliar administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Andrea Arcila Velásquez Auxiliar administrativo		12/12/2023
<b>Revisó:</b>	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Apoyo a la Gestión Tributaria		14/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			